

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social**  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>14.906.083.553</b>
04	Imposiciones Previsionales	641.164.956
05	Transferencias Corrientes	356.669.195
06	Rentas de la Propiedad	13.668.231
07	Ingresos de Operación	5.081.537
08	Otros Ingresos Corrientes	68.945.867
09	Aporte Fiscal	13.551.397.368
10	Venta de Activos No Financieros	10.632
11	Venta de Activos Financieros	153.640.884
12	Recuperación de Préstamos	105.770.311
15	Saldo Inicial de Caja	9.734.572
	<b>GASTOS</b>	<b>14.906.083.553</b>
21	Gastos en Personal	275.741.498
22	Bienes y Servicios de Consumo	187.129.701
23	Prestaciones de Seguridad Social	12.749.091.975
24	Transferencias Corrientes	1.376.533.560
25	Integros al Fisco	3.147.332
26	Otros Gastos Corrientes	1.047.757
29	Adquisición de Activos No Financieros	8.090.744
30	Adquisición de Activos Financieros	162.993.951
32	Préstamos	134.304.805
34	Servicio de la Deuda	2.110
35	Saldo Final de Caja	8.000.120

**GLOSAS :**

01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 620 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 2.629.011 miles.

03 El Ministerio, informará a más tardar el 31 de enero de 2024, a la Comisión

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social**  
**Miles de \$**

Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad, asimismo se deberá informar el o los protocolos internos de respaldo de información de los computadores.

Trimestralmente se deberá informar la ocurrencia de incidentes y ataques informáticos registrados, así como el cumplimiento del o los protocolos de respaldo.

04 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.